

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

6583 *Orden ISM/344/2022, de 11 de abril, por la que se proclaman los Consejeros Electos por los Consejos de Residentes Españoles para el VIII Mandato del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.*

El Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, en desarrollo de los artículos 10 y 11 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Este real decreto establece en su artículo 11, bajo el epígrafe «elección y nombramiento de los consejeros», el número de miembros y el modo de designación de los mismos en función de los colectivos, entidades, organizaciones o administraciones a los que representan.

El apartado 1 del artículo 11 establece que «los candidatos electos serán proclamados, como consejeros titulares y suplentes, mediante orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales». En atención a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, esta alusión debe entenderse referida al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Habiéndose celebrado los correspondientes procesos electorales para cubrir los cuarenta y tres puestos de consejeros electos, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 2022, del Director General de Migraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, he tenido a bien disponer:

Primero.

Proclamar a las personas que se relacionan en el anexo, elegidas por los Consejos de Residentes Españoles, como consejeros titulares y suplentes del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior para el VIII Mandato.

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 11 de abril de 2022.—El Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

Pais	Titular	Suplente
ALEMANIA.	ALBA DELGADO AGUILAR.	JUAN GONZÁLEZ ADRADOS.
	VIOLETA ALONSO PELÁEZ.	ALEJANDRO OLMOS MARCITLLACH.
ANDORRA.	GERARDO VIZMANOS LAMOTTE.	PILAR GIULI GORDÓN.
ARGENTINA.	GUSTAVO IGNACIO YEPES FERNÁNDEZ.	MANUEL MANZANO ORTIZ.
	MARTÍN GABRIEL ALBERDI DONNET.	SUSANA CARBIA ESPÍÑO.
	MABEL OLGA HERRERO PÉREZ.	MARÍA INMACULADA DEL PILAR DÍAZ GONZÁLEZ.
	LUCAS SANCHO GALFRASCOLI.	XOÁN NEGREIRA BARRETO.
AUSTRALIA.	MARÍA NURIA FERNÁNDEZ PALOMARES.	MARGARITA ROS RODRÍGUEZ.
AUSTRIA.	VICTOR PAJARES LIBERAL.	IRENE YERRA VELA.
BÉLGICA.	RAÚL MARTÍN VALENCIA.	ALICIA GABÁN BARRIO.
BOLIVIA.	CARLOS ALONSO BENAVIDES.	JOAQUÍN HERRÁIZ SALINAS.
BRASIL.	CASTO VIEITEZ FERNÁNDEZ.	AUGUSTO JOSÉ DOMÍNGUEZ VILLAR.
	MIRIAM OITAVEN BOLLOUSA.	AMANDA BARRIO ESTÉVEZ.
CANADÁ.	PABLO RUISÁNCHEZ ORTEGA.	
CHILE.	ANA ROCÍO PEREZ DEL CAMPO.	RAMÓN TRESPALACIOS COLLADO.
COSTA RICA.	MARÍA ANTONIETA GRANADO ROMERO.	JOSÉ MARÍA CALVO REYES.
CUBA.	MARÍA ANTONIA RABADILLO DAMERA.	PEDRO VENTURA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
	JOSÉ ANTONIO CERRA ALTIME.	MARÍA FELICIDAD AMAT ZABALETA.
ECUADOR.	JOSÉ MIGUEL DÍEZ CASQUERO.	JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ.
EL SALVADOR.	MIGUEL ANGEL LASFUENTES CALVO.	ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA.
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.	FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.	IYAD ABUWARD ABU-SHARKH.
ESTADOS UNIDOS.	CRISTINA VALCARCE DEPEDRO.	GONZALO MUÑOZ.
	SAÚL BECEIRO NOVO.	JOSÉ ALBERTO SANCHÍS.
FRANCIA.	JOSÉ MIGUEL PAZ FERNÁNDEZ.	LOURDES MATEOS HERNÁNDEZ.
	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MORENO.	EDUARDO CUÑA PAZ.
	FRANCISCO JAVIER OLIVER OLIVER.	FRANCISCO PERALES BLANCO.
GUATEMALA.	JORGE GUILLERMO RAMÍREZ DEHLSSEN.	IRMA DEL CARMEN ALONSO DELGADO.
IRLANDA.	MARÍA ALMA UVIEDO SILVA.	VERÓNICA FERNÁNDEZ RIVERO.
ITALIA.	LAURA FOGLIA DE HERÍZ.	MARÍA JOSEFINA RUIZ ÁLVAREZ.
MÉXICO.	MARÍA DEL CARMEN DEBENITO APAOCAZA.	HELIO ANTONIO ESTÉVEZ NAVAÍZ.
	JOSEFINA TOMÉ MÉNDEZ.	MONTSERRAT DALMAU LAFUENTE.
PAÍSES BAJOS.	MARÍA DE SALES RAMÓN CHORDA.	MARÍA DEL MILAGRO BRUQUETAS CALLEJO.
POLONIA.	CARLOS SIBILA SANZ.	ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA.
PORTUGAL.	FERNANDO VELASCO GARCÍA.	ANA BRANDAO DE VASCONCELLOS NEYRA.
QATAR.	NEREA AGÚNDEZ HERNÁNDEZ.	MANUEL SANTOS PIAZAUERO.
REINO UNIDO.	DAVID CASAREJOS MOYA.	CARMEN PASCUAL ALCAIDE.
	NURIA FRAILE DÍAZ.	XABIER VILLARES NAVEIRA.

País	Titular	Suplente
REPÚBLICA DOMINICANA.	ANA CAROLINA BLANCO HACHÉ.	EDUARDO PAHÍNO TORRES.
SUIZA.	AMPARO MARTÍNEZ MELO.	NOELIA GONZÁLEZ LÓPEZ.
	MARÍA BALLESTER RUIZ.	JOSÉ GIL DOVAL.
URUGUAY.	JORGE TORRES CANTALAPIEDRA.	MARÍA VICENTA GONZÁLEZ RUIZ.
VENEZUELA.	MANUEL VICENTE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.	JOSÉ ANTONIO ALEJANDRO GONZÁLEZ.
	MIGUEL ANGEL BOBES GARCÍA.	CRISTIAN GONZÁLEZ NOGUEIRA.